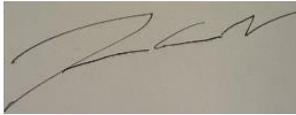


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 5 de octubre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la solicitud del Pagador de la CHEC de Manizales.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0043700
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD PAGADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente **corregir** el numeral segundo del auto de fecha julio 18 de 2023 por medio del cual se decretó el embargo del 30% de los salarios y demás emolumentos quede devenga la demanda MARIA CARMENZA VARGAS AGUDELO como empleada de la CHEC y no del 20% como quedó citado en letras dentro del proceso ejecutivo promovido mediante apoderado judicial por COOTRACHEC contra MARIA CARMENZA VARGAS AGUDELO **y otra** cuanto se encuentra advertido que se incurrió en un error en el porcentaje en letra al indicar erróneamente 20%, cuando lo cierto es treinta por ciento en tal sentido, dicha providencia quedará como sigue:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo de la providencia proferida del 18 de julio de 2023, en los siguientes términos:

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención del treinta por ciento (30%) del salario, las prestaciones sociales y demás emolumentos que perciba la demandada MARIA CARMENZA VARGAS AGUDELO (**C.C. 30.270.584**), al servicio del Central Hidroeléctrica de Caldas Chec de Manizales.

En lo demás permanecerá incólume la providencia corregida.

Comuníquese al pagador de la CHEC que la medida de embargo decretada mediante oficio 1552 del ocho de agosto de 2023 se trata del treinta por ciento (30%) del salario, las prestaciones sociales y demás emolumentos que perciba la demandada **MARIA CARMENZA VARGAS AGUDELO (C.C. 30.270.584)**, al servicio de la central hidroeléctrica de Caldas -CHEC- la medida **NO aplica** a la señora MADAY ALVARAN DIAZ.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 167 fijado el 9 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d0f38a8820f47c6a8c34969990d65d431a25790375fc5360899d1140fdf388**

Documento generado en 06/10/2023 04:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>